

## "MICRO SEGURO DE VIDA BCP" POLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO TEMPORAL ANUAL RENOVABLE AUTOMATICAMENTE

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Código de Registro N° 209-934619-2013 06 004

C	ONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA	
DATOS DE LA POLIZA:		
TIPO DE POLIZA	Seguro de Vida en Grupo Temporal	
CODIGO DE REGISTRO APS	209-934619-2013 06 004	
N° DE POLIZA	CRS-MCBS-029	
MONEDA DEL CONTRATO	Bolivianos	
PLAZO DE CONTRATACION	Anual	
FECHA DE EMISION	27/05/2024	
FECHA DE INICIO DE VIGENÇIA	00:00 a.m. horas del 01/06/2024	
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	23:59 p.m. horas del 31/05/2025	
INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:		
CONTRATANTE	BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.	
N° NIT	1020435022	
DIRECCION	Av. Hernando Siles Edif. Torre Empresarial Esimsa Nro 5555 Calle 10 de Obrajes, La	
	Paz - Bolivia	
ASEGURADOS	<ul> <li>Personas naturales que hayan solicitado su afiliación al seguro de Microcrédito, que tengan la prima pagada y que se encuentren dentro de los rangos establecidos en la presente póliza.</li> <li>La información específica de los Asegurados será proporcionada por el Contratante a La Compañía, específicando sus nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento.</li> <li>En el caso de incorporación de nuevos Asegurados, la información antes indicada y/o</li> </ul>	
	cualquier otro dato solicitado por la Unidad de llegar a La Compañía mensualmente.	e investigaciones rinancieras, se nara
BENEFICIARIOS		dos por al assaurada an al cartificada da
BENEFICIARIOS	Se considerarán como beneficiarios los designados por el asegurado en el certificado de cobertura individual o en su defecto, los herederos instituidos de acuerdo con la ley.	
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:	copertura murviduar o en su delecto, los nel edett	os instituidos de acuerdo con la ley.
<u> </u>		CUMA ACCUIDADA
COBERTURA		SUMA ASEGURADA
Muerte por cualquier causa		BOB 35,000.00
PRIMA COLECTIVA:		
PRIMA ANUAL POR PERSONA	BOB 170.00, anual por persona.	
FORMA DE PAGO	: Al Contado.	
PERIODICIDAD DE LAS		
DECLARACIONES (ALTAS Y BAJAS)	: Mensual.	
MODALIDAD DE PAGO	: Transferencia en cuenta/abono en cuenta.	
CONDICIONES:		
Edad Minima para ingresar al seguro	: 18 años.	
Edad Máxima para ingresar al seguro	: 65 años.	
Edad Máxima de permanencia en el seguro	: 70 años.	
CLÁUSULAS Y ANEXOS ADICIONALES:		
Altas y Bajas.		
Extensión del límite de edad.		
Aviso de Siniestro: 15 días.		
CONDICIONES ESPECIALES:		



÷,



TOMADOR: BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA - "MICRO SEGURO DE VIDA BCP" PÓLIZA: CRS-MCBS-029

Periodo de Carencia: 30 días

La vigencia de la póliza se inicia con el pago de la prima.

PULIZA:



Requisitos para solicitar el Beneficio de Muerte por cualquier causa:

Requisitos

Certificado de defunción.

Certificado médico único de defunción o documento equivalente. \*

Historial médico, sólo en caso de muerte natural. \*

Copia del Documento de Identidad o Certificado de Nacimiento.

De ser necesario se pedirá el examen toxicológico y de alcoholemia. \*

En caso de que el siniestro supere USD 10.000 o su equivalente en Bs., se deberá presentar el formulario PCC04 (si aplica)

CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES, en adelante "CREDISEGURO" o "LA COMPAÑÍA", con NIT 191310020, con domicilio en la Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial ESIMSA, Zona Obrajes, zona Sur de la cuidad de La Paz, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, y -de ser el caso- las Cláusulas o Coberturas Adicionales, sus Anexos o Endosos contenidas en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma por la cantidad pactada con EL CONTRATANTE.

LA COMPAÑÍA pagará la Suma Asegurada al (a los) Beneficiario(s) indicado(s) en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del ASEGURADO, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente cobertura se encontrase en pleno vigor, es decir con su prima pagada al día.

EL CONTRATANTE se obliga a pagar a LA COMPAÑIA la Prima colectiva, es decir la suma de primas que corresponde pagar por la cobertura de cada una de las personas Aseguradas por esta póliza, de acuerdo con la tarifa de primas pactada en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Declaración de Salud (si aplica), Condiciones Particulares, Condiciones Generales con los Anexos y Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

Para los casos de reticencia o inexactitud en las Declaraciones que haga el ASEGURADO o CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 999 y 1138 del Código de Comercio

La Paz, 27 de mayo del 2024

CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES

Alarobn Barrios **e**jandro Earante Servicio Productos

TE TECNICO Y DE COPERA REDISEGURO S.A

Marketing Sanco de Crádito de Solivia S.A. GERENTE GENERAL CREDISEGURO S.A

SEGUROS PERSONALES

A Soinciouse Digitales Bauco de Curque de Bollaje 2'y. A 20incious Krigusies

TOMADOR: BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA - "MICRO SEGURO DE VIDA BCP"

PÓLIZA: CRS-MCBS-029

<sup>\*</sup>Original o Copia Legalizada